

PROGRAMA 925M

MEMORIA DEMOCRÁTICA

1. DESCRIPCIÓN

El presupuesto asignado a Secretaría de Estado de Memoria Democrática en el proyecto de 2023, servirá para la puesta en marcha de las medidas contenidas en el Proyecto de Ley de Memoria Democrática, cuya aprobación está prevista próximamente, iniciativas orientadas a la reparación de las víctimas y a la conservación, defensa, fomento y divulgación de la Memoria Democrática, proporcionando mientras tanto, el debido apoyo institucional al cumplimiento de los objetivos contemplados en la actual Ley 52/2007, de 26 de diciembre, por la que se reconocen y amplían derechos y se establecen medidas en favor de quienes padecieron persecución o violencia durante la guerra civil y la dictadura.

Teniendo en cuenta la próxima aprobación del Proyecto de Ley, en la anualidad 2023 se han incrementado los créditos en el Capítulo 2, de cara a la puesta en marcha de las medidas contenidas en el texto, así como al desarrollo de actuaciones en el marco de la Presidencia Europea de España, destinadas a la promoción y divulgación de los principios y valores propios de la Memoria Democrática.

Por otro lado, el Capítulo 6 se dota con el propósito de iniciar la monumentalización de determinados lugares de memoria, continuar el proceso de resignificación democrática en el Valle de los Caídos, y proceder a la adquisición de una herramienta de software para la gestión del banco de ADN a nivel nacional.

Finalmente, se han previsto dotaciones presupuestarias en el Capítulo 7 destinadas al Museo de la Memoria de Teruel, al Centro de Memoria La Rioja y al Centro Memorial en Zaramaga (Vitoria).

2. ACTIVIDADES

De manera pormenorizada, la reparación de las víctimas, así como la conservación, defensa, fomento y divulgación de la Memoria Democrática se concretarán en las siguientes actividades:

2.1. Desarrollo TICS

Para la implementación y desarrollo, entre otras, de las siguientes aplicaciones: Portal Web de Memoria Democrática, actualización del Mapa de Fosas, y creación de la base de datos de seguimiento del plan estatal de exhumaciones.

2.2. Plan de Exhumación de Víctimas de la Guerra Civil y la Dictadura

La búsqueda e identificación de estos desaparecidos constituye una obligación y responsabilidad del Estado, por lo que deberá configurarse como una auténtica política pública que tendrá impulsar y acometer el Gobierno tanto de manera directa, como en colaboración con las CCAA y las Ciudades de Ceuta y Melilla.

2.3. Convocatoria de subvenciones dirigidas a Entidades y Asociaciones sin ánimo de lucro para actividades relacionadas con la Memoria Democrática

Las ayudas subvencionarán proyectos e iniciativas desarrolladas por entidades y asociaciones sin ánimo de lucro, para la realización de estudios e investigaciones sobre la Memoria Democrática y su publicación, para la organización de cursos, jornadas, conferencias, exposiciones y demás eventos de tipo científico y/o divulgativo sobre la materia, y para la recopilación, conservación, estudio y difusión del patrimonio documental escrito, oral, audiovisual o intelectual de la Guerra Civil y/o de la represión franquista.

2.4. Convocatoria de subvenciones dirigidas a Universidades y Organismos Públicos de Investigación, para la realización de estudios e investigaciones relacionadas con la Memoria Democrática y su publicación, para la organización de cursos, jornadas, conferencias, exposiciones y demás eventos de tipo científico y/o divulgativo sobre la materia, y para la recopilación, conservación, estudio y difusión del patrimonio documental escrito, oral, audiovisual o intelectual de la Guerra Civil y/o de la represión franquista.

2.5. Subvención nominativa a la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) para actuaciones relacionadas con la Memoria Democrática

La FEMP es la asociación de entidades locales más importante a nivel nacional y tiene reconocida su condición de representante institucional de la Administración Local en sus relaciones con la Administración General del Estado, lo que configura a la FEMP como un instrumento idóneo y eficaz para gestionar las actuaciones relacionadas con la recuperación de la Memoria Democrática que se realicen en los municipios correspondientes.

2.6. Subvención nominativa al Ayuntamiento de Jaén para actuaciones de exhumación de fosas comunes de la guerra civil.

2.7. Subvención nominativa a la Diputación de Ciudad Real para actuaciones de exhumación de fosas comunes de la guerra civil.

2.8. Subvención nominativa al Ayuntamiento de Huelva para actuaciones de exhumación de fosas comunes de la guerra civil en el cementerio de La Soledad.

2.9. Actuaciones relativas a los archivos y documentación de la Memoria Democrática

Están previstos la realización, entre otras, de las actuaciones incluidas en el Proyecto de Ley en tramitación y que se relacionan a continuación: Programa de convenios y otros instrumentos jurídicos para la adquisición de documentos referidos al golpe de Estado, la Guerra o la represión política subsiguiente (art. 26.5); convenios de colaboración con Centros Documentales de las Comunidades Autónomas, entidades y fundaciones (art. 25.8 y 26.1); programas de tratamiento archivístico integral de los fondos documentales para su conservación (art. 26.3); mantenimiento, preservación y custodia de los archivos y cualesquiera otros documentos y bienes de las Presidencias de los Gobiernos Democráticos (disposición adicional 13ª).

2.10. Auditoría de las incautaciones producidas durante la Guerra y la Dictadura, e inventario de bienes y derechos incautados, sanciones económicas, expolio de obras de arte, papel moneda, Ateneos, etc., en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 31 del Proyecto de Ley actualmente en tramitación.

2.11. Banco Nacional de ADN

Esta medida se encuentra directamente vinculada a las exhumaciones, y tiene como objetivo facilitar la identificación de los restos con los posibles familiares, a través de la comparación de estudios genéticos de ADN. Para ello, está prevista la adquisición de un software que permita el cruce de perfiles de ADN recogidos en las distintas exhumaciones y elaborados por los laboratorios acreditados.

2.12. Elaboración del censo de víctimas

El Informe del año 2014 del Grupo de Trabajo sobre Desapariciones forzadas o Involuntarias de la ONU, constató la necesidad de contar con una base de datos o censo para promover la transparencia, la precisión y la certeza sobre las personas desaparecidas, recomendando la creación y gestión de una base de datos central sobre desapariciones. A lo largo del año 2023, se retomará el proceso de elaboración de un Censo Nacional de Víctimas de la Guerra Civil y la represión franquista, de carácter público, con la colaboración de las Comunidades Autónomas, administración local, universidades, asociaciones de Memoria Histórica, fundaciones, particulares etc.

2.13. Elaboración del censo de edificaciones realizadas con mano de obra forzada

Se continuarán las actuaciones pertinentes para proceder a la obtención de la información que posteriormente se trasladará a una herramienta informática que permita el tratamiento de la información correspondiente.

Desde la perspectiva de las víctimas, se trata de poner en valor este patrimonio histórico para fomentar la cultura de los derechos humanos y un firme compromiso con el proyecto de una Europa unida, próspera y democrática.

2.14. Exposición conmemorativa de “Trienio Liberal. Doscientos años después”

Doscientos años después del final del Trienio Liberal, la Secretaría de Estado de Memoria Democrática quiere rememorar este paréntesis liberal durante el reinado absolutista de Fernando VII con una exposición en la Real Academia de San Fernando. A pesar del fracaso del Trienio, es indudable el cambio de mentalidad que produjo en la sociedad, ayudando a cuestionar el orden establecido. Su repercusión en Europa fue tal, que Nápoles y Portugal copiaron el modelo constitucional de Cádiz.

2.15. Exposición conmemorativa “La generación del cambio: estudiantes contra Franco”

La historia del movimiento estudiantil antifranquista es la de la generación que estableció las bases del actual sistema democrático y participativo en España e hizo inviable la continuidad de la dictadura de Franco. Un fenómeno colectivo de gran envergadura y trascendencia que superaba con mucho la oposición política al franquismo en la Universidad, para adentrarse en la configuración de un universo mental y vital alternativo, con valores morales y compromisos cívicos en abierta oposición a los legados y defendidos por el régimen. La muestra, además de poner en valor conquistas históricas irrenunciables, servirá como reconocimiento y reparación a esta generación.

2.16. Promoción y declaración de lugares de Memoria

Se programarán actividades dirigidas a la monumentalización, así como a la construcción de espacios de duelo y memoria en colaboración con CCAA, ayuntamientos y entidades memorialistas. Están previstos la realización, entre otras, de las actuaciones incluidas en el Proyecto de Ley en tramitación y que se relacionan a continuación: creación de un Centro Estatal de Memoria Democrática (art. 57 bis); concurso de ideas para resignificación del Valle de los Caídos (art. 54); elaboración de un Inventario Estatal de Lugares de Memoria Democrática (art. 51); programa de declaración y protección de los Lugares Liberales (art. 49); suscripción de Convenios con otras administraciones relacionados con este tema (art. 50 y 53.5).

2.17. Elaboración del censo y retirada de simbología franquista

Creación de la herramienta informática y realización de acciones que permitan localizar e identificar los vestigios para proceder a las retiradas oportunas.

2.18. Actuaciones en las criptas y proceso de resignificación del cementerio del Valle de los Caídos

Continuarán las actuaciones de intervención con la finalidad de realizar las tareas de exhumación que permitan proceder a la identificación del mayor número posible de los restos allí depositado, e iniciar el proceso de resignificación democrática.

2.19. Creación de un Centro Nacional de Memoria Democrática

La creación de un Centro de la Memoria Democrática es un instrumento necesario de las políticas de memoria democrática, para que funcione como un organismo de referencia en la difusión de las políticas públicas de promoción de los derechos humanos, el derecho internacional humanitario y los principios de verdad, justicia, reparación y no repetición. Igualmente, este centro será clave para dar acogida a las iniciativas sociales de divulgación y sensibilización en este ámbito.

2.20. Funcionamiento del Consejo General de Memoria Democrática

La constitución de este órgano es una de las previsiones que contiene expresamente el Proyecto de Ley de Memoria Democrática, anteriormente citado, para dar impulso a todas las Políticas de Memoria. Se trata de articular un grupo de trabajo de ámbito estatal para el esclarecimiento de las violaciones de los derechos humanos durante la Guerra y la Dictadura, tal y como se prevé en el artículo 57.5 del Proyecto de Ley en tramitación.

2.21. Constitución de tres Comisiones técnicas: una sobre la Memoria y la Reconciliación con el Pueblo Gitano en España; otra para el estudio de medidas de reparación de carácter económico dirigidas a las víctimas de la Guerra y la Dictadura, y la última, para el estudio de los supuestos de vulneración de derechos humanos a personas por su lucha por la consolidación de la democracia, los derechos fundamentales y los valores democráticos, entre la entrada en vigor de la Constitución de 1978 y el 31 de diciembre de 1983, todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en las disposiciones adicionales 12ª, 15ª y 16ª, respectivamente, del Proyecto de Ley actualmente en tramitación.

3. ORGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

El programa 925M “Memoria Democrática” se desarrolla por la Secretaría de Estado de Memoria Democrática, no participando ningún otro Centro Gestor en su consecución.

4. OBJETIVOS E INDICADORES DE SEGUIMIENTO

OBJETIVO / ACTIVIDAD
1. Prestar un servicio eficaz de atención a asociaciones, organismos y particulares en relación con la aplicación de la Ley 52/2007, de 26 de diciembre, por la que se reconocen y amplían derechos y se establecen medidas en favor de quienes padecieron persecución o violencia durante la guerra civil y la dictadura

INDICADORES	2021		2022		2023
	Presu- puesto	Ejecución	Presu- puesto	Ejecución prevista	Presu- puesto
De resultados:					
1. Consultas resueltas en el ámbito de la Ley 52/2007, de 26 de diciembre (Nº)	325	350	400	350	350
2. Publicaciones Memoria Histórica en España (Nº)	15	10	15	23	25
3. Encuentros con familiares de víctimas (Nº)	18	25	30	30	35
4. Intervenciones en fosas comunes:					
– Cuerpos localizados (Nº)	300	700	1.000	1.000	1.200
– Cuerpos exhumados (Nº)	150	450	800	800	1.000
5. Recogida de ADN de familiares de víctimas para Banco Nacional de ADN (Nº)	500	70	500	50	50
6. Víctimas incluidas en el Censo Nacional de Víctimas (Nº)	1.000	0	1.000	0	1.000
7. Expedición de certificados de reconocimiento y reparación a las víctimas de la Guerra Civil y el franquismo (Nº)	250	150	150	120	120
8. Ciclos de conferencias, Jornadas y Congresos (Nº)	20	20	30	30	30
9. Beneficiarios de subvenciones					
– Régimen de concesión directa (Nº)	25	40	40	45	50
– Régimen de concurrencia competitiva (Nº)	50	66	80	123	130
10. Actos en conmemoración de la liberación de campos de exterminio (Nº)	15	15	15	10	10
11. Actos Presidencia española del Consejo Europeo 2023 (Nº)	-	-	-	-	10
12. Fosas actualizadas en el Mapa nacional de fosas (Nº)	100	400	400	420	450
13. Edificaciones incluidas en el censo de edificaciones realizadas por batallones disciplinarios (Nº)	200	0	200	0	200